

1111-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con treinta y cuatro minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN celebró el día diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de TALAMANCA, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

CANTON TALAMANCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700530113	BERNARDO ARCHER MOORE	PRESIDENTE PROPIETARIO
801120618	MARIA PIEDAD YEPES CASTAÑO	SECRETARIO PROPIETARIO
502070332	UBER HERRERA HIDALGO	TESORERO PROPIETARIO
702590234	ABRAHAM ARNOLDO BLANCO RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503950590	FABIOLA PAISANO CERDAS	SECRETARIO SUPLENTE
118640169	MARICRUZ ROJAS MONGE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603540467	ITTAMAR ALVAREZ TORRES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702590234	ABRAHAM ARNOLDO BLANCO RAMIREZ	TERRITORIAL
700530113	BERNARDO ARCHER MOORE	TERRITORIAL
503950590	FABIOLA PAISANO CERDAS	TERRITORIAL
801120618	MARIA PIEDAD YEPES CASTAÑO	TERRITORIAL
502070332	UBER HERRERA HIDALGO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: 4744-5784,3869/5517,4809-2021